Contrato Abierto para la prestación del **Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia del 15 de abril al 11 de septiembre del 2022**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el Dr. Jose Luis Ahuja Navarro en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (Participante A)**, representada en este acto por el Ing. René Gerardo Salazar Robledo, en su carácter de apoderado legal, en participación conjunta con **MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (Participante B),** representada en este acto por el C.P. Carlos Javier Dorantes Cervera, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo en forma conjunta o individualmente se le denominará **"EL PROVEEDOR"**; y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Dr. Jose Luis Ahuja Navarro, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur, bajo el número 266, del volumen XCVII, de la sección S y P, con fecha 12 de marzo de 2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406, de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ojeda, Titular del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios** de **"EL INSTITUTO",** interviene en la firma del presente

GOBIERNO DE MÉXICO | ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S | IMSS | JEFATURA SERVICIOS JURÍDICOS | COORDINACIÓN CONSULTIVO
2022 Flores Magón
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
ISJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 50
La validación jurídica se refiere sin prejuicio de lo que resulte de la investigación de mercado correspondiente, a la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

instrumento legal como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.13, y 4.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.

I.5.- El Dr. Saul Nevarez Jimenez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de **"EL INSTITUTO",** Titular del Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.17, 4.21 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La **Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla, Coordinadora Auxiliar de Atención a la Salud** de **"EL INSTITUTO",** interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.21, 4.25, 4.39 y 5.3.9., inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El **Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento legal como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15., inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia del 15 de abril al 11 de septiembre del 2022.**

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42060425**, de conformidad con el Certificado de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio **00000200933-2022,** mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo numero 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJDC/JOQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin revisar sobre la justificación, procedimiento, técnicos, y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR030-E122-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 Fracción III, 40 y 41 fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

I.11.- Con fecha **11 de abril de 2022**, se reúne el H. Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en sesión extraordinaria número 002/2022, bajo acuerdo 10/2022, para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo el procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12.- En fecha **12 de abril del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió la notificación de adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración I.10, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo número 2 (dos)** del presente Contrato.

I.13.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.14.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.15.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II.- "EL PROVEEDOR", COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (Participante A) declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 439, Libro 9, Volumen II, Folio 17 de fecha 19 de Enero de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos H. Suarez Garza, Titular de la Notaria Pública número 19 en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el folio mercantil No. 543, Folio III, Volumen 315 en fecha 21 de Abril de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Ing. Rene Gerardo Salazar Robledo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,575, del libro 5 de fecha 18 de Septiembre de 1995, otorgada ante la fe del licenciado Carlos H. Suarez Garza, Titular de la Notaria Pública número 19, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:

JS/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin entrar sobre la justificación, procedencia, técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en transformar, industrializar, distribuir, comprar, arrendar y vender toda clase de productos químicos, farmacéuticos, reactivos analíticos, equipo, y material para laboratorios, hospitales y consultorios médicos y cualquier otro producto.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CRL-890119-LW0.**
- Registro Patronal de **IMSS:** [redacted]
- Registro Patronal de **INFONAVIT:** [redacted]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato. **Anexo número 7 (siete).**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo del 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **Anexo número 6 (seis).**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.9. Cuenta con el documento vigente sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores relativo a la "Constancia de Situación Fiscal en materia de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S | JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúo sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan son procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

2022 Flores Magón

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción III, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a Registro Patronal ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona moral identificada o identificable.

Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones", conforme a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, aprobadas mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en sesión ordinaria número 790, del 25 de enero del 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de Julio de 2017, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico **Anexo número 8 (ocho).**

II.10.- Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en AV. Eugenio Garza Sada no. 6336, Colonia Cd. Satélite, Monterrey Nuevo León, Código Postal 64960, Teléfono (0181) 8155-5450, 8365-2048 / 49, Fax (0181) 8365-2051, así como también al correo electrónico comreact@prodigy.net.mx para los mismos efectos.

II.I.- "EL PROVEEDOR", MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.I.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 270, Folio 156, Tomo LXXVII, Volumen "C" de fecha 26 de Agosto de 2009, pasada ante la fe de la Licenciado Alejandro W. Breach Esquivel Titular de la Notaría Publica Número 95, actuando interinamente en el protocolo de la notaria publica numero 12 por licencia concedida a su titular abogado Fernando Sauri Sanchez en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el folio mercantil electrónico No. 49301-1 en fecha 09 de Octubre de 2009.

II.I.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el **C.P. Carlos Javier Dorantes Cervera**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública con número de Acta 74, Folio 175, tomo III, Libro II de fecha 22 de julio de 2020, pasada ante la fe del M.D. Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número 85 en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.I.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades en Operar como empresa prestadora de servicios de unidad de apoyo y análisis de exámenes para el diagnóstico médico con atención personalizada en medicina de laboratorio con el fin de prevención,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS COORDINACIÓN CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JS/OC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

diagnóstico o control de tratamiento de todo tipo de enfermedades, mediante cualquier procedimiento o tecnología aplicada necesaria para el cabal cumplimiento del objeto social.

II.I.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MGM-090826-5I7.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número [redacted]
- Numero de Proveedor: **0000131953**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato. **Anexo número 7 (siete).**

II.8.- Cuenta por con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo del 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **Anexo número 6 (seis).**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.9. Cuenta con el documento vigente sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores relativo a la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones", conforme a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

GOBIERNO DE MÉXICO | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO | IMSS | 2022 Ricardo Flores Magón

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción III, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a Registro Patronal ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona moral identificada o identificable.

aprobadas mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en sesión ordinaria número 790, del 25 de enero del 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de Julio de 2017, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico **Anexo número 8 (ocho).**

II.10.- Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.I.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle 26 número 210 locales 9, 10, 19, 20 y 21 por calle 7 y 15, Colonia Altabrisa, Mérida, Estado de Yucatán, Código Postal 97130, Teléfono (999)196-02-15 y 018008368949, Fax: (999)196-24-18, y/o correo electrónico licitaciones.mdm@gmail.com, para los mismos efectos.

III.- "EL PROVEEDOR", (Participante A) y (Participante B):

IV.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, el cual se agrega como **Anexo 5 (cinco)**.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR",** y éste se obliga a prestar el **Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia del 15 de abril al 11 de septiembre del 2022,** a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes cada uno de los requisitos cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo número 2 (dos)**, así como en los Términos y Condiciones, los cuales forman parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **$1,104,991.80 (Un millón ciento cuatro mil novecientos noventa y un pesos 80/100 m.n.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un

2022 Flores Magón

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DESPACHO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y menos compañeros de la CAE.

presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$2,762,479.50 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo numero 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de carga del archivo XML al portal del IMSS, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra su aprobación.

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes la área requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados anta el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado antes este instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. **"EL PROVEEDOR"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel **"PROVEEDOR"** que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar anta el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**, dicho cálculo lo realizara el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "**EL PROVEEDOR**" prestará el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del **15 de abril del 2022 al 11 de septiembre de 2022.**

2022 Flores Magón
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

"**EL PROVEEDOR**" deberá prestar el servicio dentro de los plazos y términos establecidos en el **Anexo número T1 (T uno) "Términos y Condiciones" y Anexo Número T2 (T dos) "Anexo técnico"**, el cual forma parte del presente Contrato.

En el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "**EL INSTITUTO**", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros.

Condiciones de la Prestación del Servicio

El proveedor se obliga a prestar el **"Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia del 15 de abril al 11 de septiembre del 2022"** la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de este Contrato:

- **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**
- **Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**

QUINTA.- CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES.- A través de los Servicios del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Delegaciones, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En el caso de que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) detecte desviaciones de calidad en los controles utilizadas por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), **"EL INSTITUTO"** determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato.

El resultado de la evaluación de los Servicios Integrales en las Unidades Médicas, permitirá a el (los) administrador (es) del presente contrato determinar, ante el incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, solicitarle de forma inmediata, la corrección de la (s) desviación (es) encontrada (s) o reposición de algún insumo.

2022 Ricardo Flores Magón
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, técnicos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato, será a partir del **15 de abril al 11 de septiembre de 2022.**

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el licitante adjudicado celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"**EL PROVEEDOR**", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "**EL INSTITUTO**" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con sus obligaciones materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

2022 Flores Magón

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJDC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO 4 (cuatro),** en la oficina de contratos ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso o ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, mismas que se aplicarán de acuerdo a la tabla descrita en el **Anexo número T1 (T uno) Términos y condiciones** en su **inciso h),** mismo que forma parte del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JS/OC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN: De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento **"EL INSTITUTO",** a través del administrador del contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, mismas que se aplicarán de acuerdo a la tabla descrita en el **Anexo número T1 (T uno) Términos y condiciones** en su **inciso h)** mismo que forma parte del presente contrato.

"EL INSTITUTO" notificará a **"EL PROVEEDOR"** las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual **"EL PROVEEDOR"** podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin revisar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato y/o durante la vigencia del citado contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
7. Cuando por las visitas que realice el Instituto por medio del área requirente o administrativa que se trate, determine que el proveedor carece de condiciones técnicas o físicas o administrativas que hacen convincente y aceptable el servicio prestado. Por lo que bastará el acta correspondiente para el inicio del procedimiento respectivo de rescisión.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**". la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a. Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito a través del administrador del contrato en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa, el cual deberá ser notificado por el área contratante.

2022 Flores Magón

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respeta lo aquí plasmado.

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2022 Flores Magón

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JS/JOC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o no procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima Segunda** señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y/o bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley del Seguro Social y artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19 fracción I del Reglamento Interior de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ISJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan un procedimiento de este requerimiento, técnico y/o contractual y previas compilaciones de ley.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA SEGUNDA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Los administradores de los contratos serán responsables de:

Supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por **"EL PROVEEDOR"**, en el presente Contrato, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éste.
La aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones.
Participar en la formalización del Contrato y en su caso también participarán las áreas técnicas que hayan proporcionado los elementos técnicos y efectuado la evaluación de las propuestas correspondientes.
Informar oportunamente a las áreas contratantes de los incumplimientos de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando **"EL PROVEEDOR"** tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.
Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores Magón

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo (en consecuencia, se emplea tiempo efirmado).

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente y deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la intervención para llevar a cabo la notificación correspondiente.

Solicitar al área contratante, de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 5.3.15 y 5.6.1 de la POBALINES, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.

Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.

Notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** hiciera entrega de los bienes o de la prestación del servicio, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

El administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del Contrato la cancelación de la garantía al Área Contratante.

De acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, el administrador del contrato, puede auxiliarse para el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, mismos que deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

En caso de que el servidor público que funge como Administrador de Contrato dejare de ocupar su cargo por cualquier motivo o circunstancia, la persona que lo sustituya en el cargo o encargo, fungirá como nuevo Administrador de Contrato con las obligaciones y responsabilidades que se desprenden en el presente contrato. Para efectos de lo anterior **"EL PROVEEDOR"** está conforme y reconoce a la persona que sustituya al administrador del contrato, para las actividades que se describen en los incisos de esta cláusula, así como todas las acciones que lleva inherentes la figura administradora de los contratos conforme a las cláusulas del presente contrato.

VIGESIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el distintivo elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO",** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR".**

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.
"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como confidencial, para lo cual deberán suscribir el Acuerdo incluido en el **Anexo T21** denominado Acuerdo de Confidencialidad.

VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Cada una de "LAS PARTES" que suscribe el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen en forma conjunta y (solidaria o mancomunadamente) de acuerdo a lo acordado en el Convenio de

2022 Ricardo Flores Magón
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

Participación Conjunta, las obligaciones de este contrato y, asimismo, manifiestan que el Convenio de Participación Conjunta que se adjunta forma parte integrante como **Anexo 5 (cinco)**, del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Características, alcances y especificaciones"
Anexo 3 (tres) "Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio"
Anexo 4 (cuatro) "Formato de póliza de fianza"
Anexo 5 (cinco) "Convenio de participación conjunta"
Anexo 6 (seis) "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"
Anexo 7 (siete) "Opinión formulada por SAT, en términos del artículo 32d, del código fiscal de la federación"
Anexo 8 (ocho) "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

Anexo Número T1 (T uno)	Términos y Condiciones
Anexo Número T2 (T dos)	Anexo técnico y sus anexos

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día **26 de abril de 2022** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

2022 Flores Magón
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
JSJ/DCJADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas comparadas de la CAE.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" PARTICIPANTE "A" COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
Dr. Jose Luis Ahuja Navarro Representante Legal	**Ing. René Gerardo Salazar Robledo** Apoderado Legal
Área contratante **ING. Maria Fernanda Rodriguez Ojeda** Titular del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios	**PARTICIPANTE "B"** **MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.** **C.P. Carlos Javier Dorantes Cervera** Apoderada Legal
Área técnica **Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla** Coordinadora Auxiliar de Atención a la Salud	**Administrador del Contrato y Autoriza** **Ing. Jose Victor Acosta Garcia** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Autoriza **C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez** Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato Abierto para el **Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia del 15 de abril al 11 de septiembre del 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V** en participación conjunta con **MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.,** de fecha **26 de abril de 2022.**

Anexo número 1 (uno)
"Dictamen de disponibilidad presupuestal previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030093 - 2022

Dependencia Solicitante:	09003	Delegacion Baja California sur
	SEI	Servicios Integrales
	03010001	Oficina Delegacional BCS
Descripción:		
Servicio:	Banco de Sangre	
Fecha Impresión:	07/04/2022	Fecha Validación: 07/04/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 3,204,476.22	42060425	33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	499.1	783.3	0.0	0.0	0.0	430.0	1,013.9	518.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 3,204,476.22
TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

Anexo número 2 (dos)
"Características, alcances y especificaciones"

COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V

Partida	Unidad	Presupuesto Mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto Máximo Asignado sin IVA
1	HGZ+MF No.1	1,084,302.14	2,710,755.36
	HGSZ+MF No.2	10,344.83	25,862.07
	HGSZ No.5	10,344.83	25,862.07
	Subtotal	**1,104,991.80**	**2,762,479.50**
	IVA	176,798.69	441,996.72
	Total	**1,281,790.49**	**3,204,476.22**

Expresión de precios unitarios

Pruebas	Precio unitario
Bolsas de sangre	386.81
Biometría hemática	19.32
VIH, anticuerpos vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2	25.01
Hepatitis C, anticuerpos vs virus de la Hepatitis C	107.78
AgHBs, Detección Antígeno de Superficie Hepatitis B	27.90
Tripanosoma Cruzi, Detección de anticuerpos totales VS tripanosoma que utilice antígenos recombinantes	27.56
Sífilis, detección de anticuerpos específicos contra treponema pallidum	30.86
Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Automatizada	75.62
Prueba cruzada de eritrocitos automatizada	41.08
CORE,ANTIC,CORE ANTIB	36.75
Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Manual (Unidad Médica 2 y 5)	39.91

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el distinguen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la información, documentos, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en la que pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

2022 Ricardo Flores Magón

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

Anexo número 3 (tres)
"Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio"

Del	Delegación	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Servicio
03	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	Banco de sangre, colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. colocar estación de trabajo informática
03	Baja California Sur	HGSZ	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera a todos santos km 2.5, colonia brisas del pacifico, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSZ	38	San José del Cabo	Avenida tecnológico SN, colonia Guaymitas, San José del Cabo, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.

BANCO DE SANGRE				
Fecha de Entrega	**Horario**	**Unidad**	**Domicilio**	**Prestación del Servicio**
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGZ+MF N°1, HGSZ+MF No 2 , HGSZ-No 5, HGSZMF 26 Y HGSZNO.38	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	En sitio

Anexo número 4 (cuatro)
"Formato de póliza de fianza"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTICULOS 279 Y/O 280, ASI COMO DEMAS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CODIGO DE COMERCIO COMO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES. FIN DE TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JS/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

Anexo numero 5 (cinco)
"Convenio de participación conjunta"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En constancia, se registró bajo el número:

JSJ/DOC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

MÉRIDA, YUCATÁN, A 12 DE ABRIL DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING.RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE **MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, SA DE CV**, REPRESENTADA POR EL **C.P. CARLOS JAVIER DORANTES CERVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR NÚMERO ***AA-050GYR030-E122-2022*** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 439, DE FECHA 19 DE ENERO DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS H. SUÁREZ GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., FOLIO MERCANTIL NO 543, FOL III, VOL. 315, LIBRO NO. 3 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1989.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMERA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9797, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EMILIO GUIZAR FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE MONTERREY, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., FOLIO MERCANTIL NO. 6461, VOL. 3, LIBRO PRIMERO DE FECHA 05 DE JULIO DE 2002.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9798, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EMILIO GUIZAR FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE MONTERREY, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., FOLIO MERCANTIL NO. 6547, VOL. 3, LIBRO PRIMERO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002.

TERCERA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,897, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EMILIO GUIZAR FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE MONTERREY, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., FOLIO MERCANTIL NO. 29341, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2010.

CUARTA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,665, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EMILIO GUIZAR FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE MONTERREY, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., FOLIO MERCANTIL NO. 29341, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2012.

Ave. Eugenio Garza Sada No. 6336
Col. Ciudad Satélite C.P. 64960
Conm. 8155 5450 Fax 8365 2051
Lada sin costo 01 800 710 7566
E-mail: comreact@prodigy.net.mx

Miguel Laurent No. 1456
Col. Vértiz Narvarte C.P. 03600
Tel. 55 5674 6452 Fax 55 5674 6186
Lada sin costo 01 800 054 0682
E-mail comreact_df@prodigy.net.mx

Río Ares No. 1705
Fracc. Chihuahua C.P. 31130
Tels. 614 482 0980 / 614 419 3820
Lada sin costo 01 800 701 06 79
E-mail comreact_chih@prodigy.net.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA

QUINTA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 337, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIO GUÍZAR PEREYRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 29341, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019.

SEXTA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 769, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIO GUÍZAR PEREYRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 29341, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

1.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CRL890119LW0.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1575 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS H. SUÁREZ GARZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, DE MONTERREY, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12131, VOL. 201-243, LIBRO NO. 4 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: EL GRECO 765 COL. CONTRY LA SILLA, GUADALUPE, N.L. C.P. 67163.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE TRANSFORMAR, INDUSTRIALIZAR, DISTRIBUIR, COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, REACTIVOS ANALITICOS, EQUIPO, Y MATERIAL PARA LABORATORIOS, HOSPITALES Y CONSULTORIOS MEDICOS Y CUALESQUIER OTROS PRODUCTOS SIMILARES; BRINDAR SERVICIOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE SALUD Y REHABILITACIÓN FISICA INTEGRAL; BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD FISICA; PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIAS DE FLUIDOS, DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, ESTERILIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, ANESTESIA,HEMODIÁLSIS,OSTEOSÍNTESIS, CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTO CARDIO-VASCULARES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVE. EUGENIO GARZA SADA NO. 6336, COL. CD SATÉLITE, MONTERREY, N.L. C.P. 64960.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 270, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE W.BREACH ESQUIVEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95, DEL ESTADO DE YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE YUCATÁN, FOLIO MERCANTIL 49301 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2009

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMERA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 526 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2013 ANTE EL LIC. EN DERECHO JOSÉ LUIS LÓPEZ FEBLES, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 35 DEL ESTADO DE YUCATAN DE LA CUAL ES TITULAR EL ABOGADO CARLOS T.GOFF RENDÓN,

Ave. Eugenio Garza Sada No. 6336
Col. Ciudad Satélite C.P. 64960
Conm. 8155 5450 Fax 8365 2051
Lada sin costo 01 800 710 7586
E-mail: comreact@prodigy.net.mx

Miguel Laurent No. 1456
Col. Vértiz Narvarte C.P. 03600
Tel. 55 5674 6452 Fax 55 5674 6186
Lada sin costo 01 800 054 0682
E-mail comreact_df@prodigy.net.mx

Río Aros No. 1705
Fracc. Chihuahua C.P. 31130
Tels. 614 482 0980 / 614 419 3620
Lada sin costo 01 800 701 06 79
E-mail comreact_chih@prodigy.net.mx

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC y nombres de socios ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA

QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 836 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016 ANTE EL LIC. EN DERECHO CARLOS T.GOFF RENDÓN, NOTARIO PÚBLICO 35 DEL ESTADO DE YUCATAN, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016.

TERCERA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68106 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ANTE EL LIC. EN DERECHO JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 111 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016.

CUARTA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2018 ANTE EL LIC. EN DERECHO RODOLFO CERON PALMA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 85 DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUINTA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 74 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020 ANTE EL LIC. EN DERECHO RODOLFO CERON PALMA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 85 DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

2.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MGM090826517.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO RODOLFO CERÓN PALMA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85, DEL ESTADO DE YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE YUCATÁN, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: 10 NUMERO 178A POR LA CALLE 15 Y 17 COLONIA GARCÍA GINERÉS, MÉRIDA, YUCATÁN.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNOSTICO PERTENECIENTE AL SECTOR PRIVADO. OPERAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE UNIDAD DE APOYO Y ANÁLISIS DE EXAMENES PARA EL DIAGNOSTICO MÉDICO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA EN MEDICINA DE LABORATORIO CON EL FIN DE PREVENCIÓN, DIAGNOSIS O CONTROL DE TRATAMIENTO DE TODO TIPO DE ENFERMEDADES, MÉDIANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O TECNOLOGÍA APLICADA NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 26 NUMERO 210 LOCALES 9,10,19,20 Y 21 POR CALLE 7 Y 15 COLONIA ALTABRISA, MÉRIDA, YUCATÁN.

Ave. Eugenio Garza Sada No. 6336
Col. Ciudad Satélite C.P. 64960
Conm. 8155 5450 Fax 8365 2051
Lada sin costo 01 800 710 7568
E-mail: comreact@prodigy.net.mx

Miguel Laurent No. 1456
Col. Vértiz Narvarte C.P. 03600
Tel. 55 5674 6452 Fax 55 5674 6186
Lada sin costo 01 800 054 0662
E-mail comreact_df@prodigy.net.mx

Río Aros No. 1705
Fracc. Chihuahua C.P. 31130
Tels. 614 482 0980 / 614 419 3620
Lada sin costo 01 800 701 66 79
E-mail comreact_chih@prodigy.net.mx

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC y nombres de socios ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ***AA-050GYR030-E122-2022***

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ***AA-050GYR030-E122-2022*** Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ***AA-050GYR030-E122-2022*** Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A" SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE B, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, Y ENTREGA DE TODO LO RELACIONADO AL SISTEMA DE INFORMATICA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA SUR, ASI COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ***AA-050GYR030-E122-2022***.

PARTICIPANTE "B" SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE B, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, Y ENTREGA DE TODO LO RELACIONADO AL SISTEMA DE INFORMATICA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA SUR, ASI COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ***AA-050GYR030-E122-2022***.

CADA UNO DELOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DEL PROCEIDMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN SU CASO QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL ING. RENE GERARDO SALAZAR ROBLEDO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS MISMAS.

ASI MISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Ave. Eugenio Garza Sada No. 6336
Col. Ciudad Satélite C.P. 64960
Conm. 8155 5450 Fax 8365 2051
Lada sin costo 01 800 710 7586
E-mail: comreact@prodigy.net.mx

Miguel Laurent No. 1456
Col. Vértiz Narvarte C.P. 03600
Tel. 55 5674 6452 Fax 55 5674 6186
Lada sin costo 01 800 854 0682
E-mail comreact_df@prodigy.net.mx

Río Aros No. 1705
Fracc. Chihuahua C.P. 31130
Tels. 614 482 0980 / 614 419 3620
Lada sin costo 01 800 701 06 79
E-mail comreact_chih@prodigy.net.mx

COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A ES EL FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ***AA-050GYR030-E122-2022***.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ***AA-050GYR030-E122-2022***, INCLUYENDO EN SU CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL CONTRATO Y LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN QUE PUDIERAN RESULTAR.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ***AA-050GYR030-E122-2022*** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA A 12 DE ABRIL DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
ING. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO APODERADO LEGAL	CARLOS JAVIER DORANTES CERVERA REPRESENTANTE LEGAL

Ave. Eugenio Garza Sada No. 6336
Col. Ciudad Satélite C.P. 64960
Conm. 8155 5450 Fax 8365 2051
Lada sin costo 01 800 710 7566
E-mail: comreact@prodigy.net.mx

Miguel Laurent No. 1456
Col. Vértiz Narvarte C.P. 03600
Tel. 55 5674 6452 Fax 55 5674 6186
Lada sin costo 01 800 054 0682
E-mail comreact_df@prodigy.net.mx

Río Aros No. 1705
Fracc. Chihuahua C.P. 31130
Tels. 614 482 0980 / 614 419 3620
Lada sin costo 01 800 701 06 79
E-mail comreact_chih@prodigy.net.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 8, del Manual de Adquisiciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

JSJ/DCJ/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

Anexo Número T1 (T uno)
Términos y Condiciones

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será del 15 de abril hasta el 11 de septiembre de 2022

Ejercicio presupuestal: 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

"Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur".

Del 15 de abril hasta el 11 de septiembre de 2022.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios que en su momento sean adjudicados, se proporcionaran en las direcciones de las unidades médicas hospitalarias que a continuación se citan y en apego a los plazos estipulados en Anexo Técnico.

Calendario, horarios y domicilio de la unidad médica a la que se le otorgara el servicio

Del	Delegación	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Servicio
03	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	Banco de sangre, colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. colocar estación de trabajo informática
03	Baja California Sur	HGSZ	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera a todos santos km 2.5, colonia brisas del pacifico, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas comparables de la CAE.

03	Baja California Sur	HGSZ	38	San José del Cabo	Avenida tecnológico SN, colonia Guaymitas, San José del Cabo, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.

BANCO DE SANGRE				
Fecha de Entrega	Horario	Unidad	Domicilio	Prestación del Servicio
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGZ+MF N°1, HGSZ+MF No 2 , HGSZ-No 5, HGSZMF 26 Y HGSZNO.38	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	En sitio

Los programas de entregas de los servicios y de capacitación en caso de ser necesario éste último, se encuentran establecidos en el documento denominado "Anexo Técnico", así como también indicado los cargos de los servidores públicos responsables de verificar su cumplimiento y recabar las constancias de la entrega y recepción de los servicios en los términos y condiciones contratados.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Registro Sanitario de los Equipos Médicos, Reactivos y Consumibles.
- Carta de respaldo de los Equipos Médicos, Reactivos y Consumibles

A su vez, deberán acompañar en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

a) Escrito de la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, especificando sus características; "Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur".
b) Escrito libre donde manifiesta que se compromete a entregar cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio del cual se

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y/o las compradoras de la CAE.

comprometen solidariamente con el proveedor a continuar brindando mantenimiento al equipo ya instalado y mantenerlos en operación, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato.

c) Escrito libre donde manifieste que cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.)
d) Escrito libre donde manifieste que se da cumplimiento a las Normas citadas en el inciso e) de Anexo Técnico.
e) Carta o escrito libre donde manifieste que se compromete a entregar programa para obtención y control de indicadores **Anexo T23.**
f) El Proveedor adjudicado entregará como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al Anexo Número T18 (T Dieciocho), una vez que lo ponga en marcha.
g) Propuesta Económica, en moneda nacional, dos decimales, desglosado el IVA, firmado por el representante legal, no mayor a un mes desde la fecha de su expedición.
h) Escrito en donde indiquen que deslindan al Instituto de cualquier situación laboral ocurrida con los empleados de aquel.
i) Escrito libre donde manifieste que otorgará el servicio en la Unidad Médica Hospitalaria HGS+MF No 1 La Paz, de éste Órgano Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del día 15 de abril de 2022, debiendo garantizar lo siguiente: el equipamiento se encuentre en operación, en buen estado de uso y conservación, que cuente con la adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, estar en condiciones de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que sea requerido, y que a su vez haya se proporcione la asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, cuente con actualización tecnológica, sistema de información equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.
j) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual deberá detallar los contenidos temáticos y la duración.
k) La documentación requerida debe presentarse en hoja membretada con firma del representante legal en su caso.

e) *Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.*

Los Licitantes:

- Deberán proporcionar los Manuales en idioma español de los equipos médicos, que en su momento instalarán y en caso de que éstos se encuentren en otro idioma que no sea el español, deberán proporcionar su traducción correspondiente.
- Deberán proporcionarse en idioma español los Manuales y/o folletos de los Reactivos y Consumibles de los equipos médicos que en su momento oferten y en caso de que éstos se encuentren en otro idioma que no sea el español, deberán proporcionar su traducción correspondiente.

Lo anterior para corroborar las especificaciones y características de los bienes.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. Deben realizarse en el momento que el personal del instituto determine sea necesario.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No se requiere visitas a las instalaciones.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, este Órgano Regional del IMSS en BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones, así como en anexo técnico en el inicio de la prestación de los servicios, por el equivalente del 1%, 2% 2.5%, 5% según corresponda al incumplimiento, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

artículo 53 de la Ley de Adquisiciones
La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el Proveedor no proporcione el documento de la instalación de la puesta a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado de las Unidades Médicas Hospitalarias de este Órgano Regional.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 3 (tres) días naturales posteriores al fallo, 4 días como máximo	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA, en el mes en que incurra el incumplimiento.	Director de la unidad médica correspondiente.	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en caso de ser necesaria en cada una de las áreas de las Unidades Médicas que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso a partir de que reciba la solicitud de las adecuaciones ambientales, 4 días como máximo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA., en el mes en que ocurra el incumplimiento.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de	Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido.	1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del calculo, notificación y aplicación de la pena
los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.		realizado, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicara el 1% por las primeras 4 horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente.		
Cuando el proveedor no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios incluidos en el paquete que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no entregue el Directorio de Bancos de Sangre Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM-253-SSA1-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 (diez) días naturales posteriores al fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los Bancos de Sangre alternos autorizados por el Jefe del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión o la entrega de resultados se haga posterior a las 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias.	Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido.	1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicará el 1% por las primeras 4 horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En constancia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando se determine que el Proveedor no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del 15 de abril hasta el 11 de septiembre de 2022, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Por cada día natural de atraso que exceda de los días naturales citados en el anexo técnico, contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total el precio de los estudios de laboratorio solicitados sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no lleve a cabo la Capacitación en caso de ser necesaria para el personal del Instituto asignado al servicio del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de laboratorio y banco de sangre.	Por cada día natural de atraso contados a partir de la notificación de la solicitud de la capacitación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica.	Por cada día natural de atraso que exceda los 5 (cinco) días hábiles, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el proveedor no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no proporcione el documento que acredite la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.	Por cada día natural de atraso a partir del cuarto día natural de la emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no acredite la instalación y puesta en operación del Sistema de Información de	Por cada día natural de atraso a partir del cuarto día natural de la fecha de la	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron,	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 8, del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo Electrónico, con registro bajo el número:

JSJ/DCJADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del calculo, notificación y aplicación de la pena
acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto.	emisión del fallo.	sin incluir el IVA.		
Cuando el Proveedor no proporcione la capacitación en caso de ser necesaria al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que le fue notificada la solicitud de la capacitación.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor (a que le corresponda) no inscriba al Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo adicional.	Por cada día natural de atraso que exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el proveedor no proporcione un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Coordinador de Informática Delegacional	Jefe de Servicios Administrativos

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVECIONALES que antecede, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente procedimiento de contratación y de notificarlas a "el proveedor" por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al "Administrador del Contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se le deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los bienes y servicios que le fueron adjudicados.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"El Administrador del Contrato" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor"

Para el cumplimiento de las obligaciones el proveedor que le sea adjudicado el contrato, a partir del día siguiente de la emisión del fallo, tendrá un plazo de 3 días naturales como máximo, para entregar la documentación que acredite, la instalación y puesta a punto los equipos en las unidades médicas, entregar programas de capacitación, manuales, así como los demás bienes y servicios que se especifican en las Penas Convencionales y deductivas, así como también el documento denominado "Anexo Técnico", en las unidades médicas hospitalarias de este Órgano Regional del IMSS en BCS, en los términos y condiciones contratados.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según aplique, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que lleve a cabo este Órgano Regional en Baja California Sur, cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio del contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DEDUCCIONES (CON IVA):

INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, este Órgano Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias o cumplimiento parcial en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de las Unidades.	Directores de las Unidades Médicas correspondientes.	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando se detecte alguna discrepancia en las Conciliaciones de Pruebas Realizadas	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitacoras diarios provenientes del	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas	5%, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Directores de las Unidades Médicas correspondientes	Jefe de Servicios Administrativos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
y de Bolsas de Sangre Utilizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T21 (Veintiuno) y de Bolsas de Sangre Utilizadas (Anexo Número T22 (T Veintidós) agregados en el contrato plurianual SI16008.	Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.				

2% y 5% SEGÚN APLIQUE DEL MONTO DE LO FACTURADO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA Y/O ESPECIFICACIONES DISTINTAS Y/O EN FORMA PARCIAL Y/O DEFICIENTE.

Formula= (2% y 5%)*(N)*(Monto Facturado con IVA); donde N= Costo de las facturas presentadas para su pago por los bienes entregados o servicios proporcionados.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente o parcial del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

A través de teléfono y/o correo electrónico.

Los mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos se encuentran debidamente especificados en apartado de "CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES" de Anexo Técnico, mismos que aquí se dan por reproducidos en obvio de repeticiones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor. **Estos se encuentran establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.**
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. **Los contemplados en el anexo técnico, con su especificaciones técnicas, características.**
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. **Estos se encuentran establecidos en el documento denominado**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el distintivo elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y metas compradoras de la CAE.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO TÉCNICO en apartado de "CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES".

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor. Asistencia técnica.-"El Proveedor" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgara, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.**

Periodo de garantía. **Durante la vigencia del contrato.**

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **Estos se encuentran establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.**

Garantía de mano de obra y/o partes. **No aplica.**

Mantenimientos correctivos y/o preventivos. **Estos se encuentran establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.**

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. **Estos se encuentran establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.**

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. **Un importe del 10% del monto máximo contratado.**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de carga del archivo XML al portal del IMSS, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DCJAD/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin entrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

2022 Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados anta el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado antes este instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JS/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizara el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

FRANCISCO I. MADERO NO. 715 COL. ESTERITO, LA PAZ, BCS. Tel. (612) 1234700, Ext. 38428
www.imss.gob.mx

2022 Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas comparadas de la CAE.

2022 Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los Directores de las Unidades Médicas o Responsables del Banco de Sangre, al momento de la iniciación y/o continuación de la prestación del servicio, levantaran un acta administrativa, como justificación de la iniciación o continuación del mismo en los términos y condiciones contratadas.

A). Acta administrativa, como justificación del inicio de la continuación de la prestación del servicio, en los términos y condiciones contratadas.
B). La conciliación de pruebas realizadas, deberá hacerse por ambas partes a partir del día 25 de cada mes y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por los Directores de las unidades médicas hospitalarias y el jefe del servicio o responsable del Banco de Sangre y el proveedor. La conciliación de pruebas realizadas y el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. "Los Proveedores" aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la conciliación de los servicios realizados que tenga como resultado un pago en exceso por parte de este Órgano Regional en Baja California Sur, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor por parte del Administrador del Contrato, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

"El Proveedor" adjudicado enviará vía correo electrónico, mensualmente el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas, la conciliación de pruebas realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la factura correspondiente, al administrador del contrato, director de la unidad y jefe o responsable del Banco de Sangre.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica

ATENTAMENTE

Dr. Saúl Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Lic. Vianey Ma. Gutiérrez Galván
Enc. Coordinador Aux. Op. Administrativo.
Elaboró.

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Contencioso. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas comparables de la CAE.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo Número T2 (T dos)
Anexo técnico y sus anexos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio o Bien: Características descritas en el cuadro que a continuación se elabora:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias HGZMF No1 La Paz, HGS 38 San José del Cabo, HGS 26 Cabo San lucas HGS/ MF No 2 Cd. Constitución y HGSZ No 5 Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur". **CUCOP.- 33900012**

Requerimiento Pruebas Integral Banco de Sangre. Cantidades mínimas y máximas

Pruebas	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Bolsas de sangre	1,600	4000
Biometría hemática	1,600	4000
VIH, anticuerpos vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2	900	2250
Hepatitis C, anticuerpos vs virus de la Hepatitis C	900	2250
AgHBs, Detección Antígeno de Superficie Hepatitis B	900	2250
Tripanosoma Cruzi, Detección de anticuerpos totales VS tripanosoma que utilice antígenos recombinantes	900	2250
Sífilis, detección de anticuerpos específicos contra treponema pallidum	900	2250
Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Automatizada	1,800	4500
Prueba cruzada de eritrocitos automatizada	1,800	4500
CORE,ANTIC,CORE ANTIB	1,000	2500
Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Manual (Unidad Médica 2 y 5)	280	700
TOTAL DE PRUEBAS	**12,580**	**31,450**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

Descripción del servicio, plazo de entrega y condiciones del servicio.

A. **SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.**

ANEXO TECNICO 1A (UNO A)

ANEXO TÉCNICO BANCO DE SANGRE

Objeto de la contratación:
El servicio médico integral de banco de sangre deberá incluir lo siguiente: Equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el Instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

El Instituto contratará el servicio integral de banco de sangre para el proceso de obtención de sangre total segura, pruebas para pacientes oportuna y eficiente dentro de sus instalaciones y las pruebas de laboratorio pre-transfusionales en los bancos de sangre, centros de recolección o puestos de sangrado y servicios de transfusión.

El proveedor adjudicado en la prestación del servicio médico integral de Banco de Sangre deberá manifestar a través de documento de escrito libre, que otorgará el servicio en la Unidad Médica Hospitalaria HGS+MF No 1 La Paz, de éste Órgano Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del día 15 de abril de 2022, debiendo garantizar lo siguiente: el equipamiento se encuentre en operación, en buen estado de uso y conservación, que cuente con la adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, estar en condiciones de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que sea requerido, y que a su vez haya se proporcione la asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, cuente con actualización tecnológica, sistema de información equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio Integral de Banco de Sangre para el Proceso de Obtención de Sangre Total Segura, Componentes de Aféresis, Pruebas para Pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las Pruebas de Laboratorio Pre-Transfusionales en los Bancos de Sangre Centros de Recolección o Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión.

El Proveedor Adjudicado prestará por partida el Servicio Integral de Estudios de Banco de Sangre, de acuerdo a lo siguiente:

PAQUETE 1.- Bolsa de Sangre (Toma de Muestra, Sangrado, Fraccionamiento y Red Fría), Biometría Hemática, Perfil del Donador (Tamizaje Serológico y Pruebas Confirmatorias), Inmunomehatología (Grupo Sanguíneo y Pruebas Transfusionales), Pruebas de Compatibilidad, Control de Calidad Interno (Coagulación, Microbiología y Hemoglobina Libre), Incluye Infraestructura de Red y Sistema de Información con Servidor.

El Proveedor adjudicado deberá cotizar en una sola partida todas las pruebas de las unidades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

CALIDAD.
Durante la vigencia del presente contrato, proporcionará a cada unidad médica hospitalaria, los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO.
El proveedor para las pruebas de serología deberá proporcionar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual los siguientes controles: negativo, positivo y positivo débil, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo al inciso a) el apartado 15.9.2 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia del presente contrato, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.
Los **estudios que se muestran en las tablas siguientes**, se seguirán prestando por el proveedor adjudicado, y éste deberá ayudar y confirmar la realización de todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado en los que le aplique, según corresponda a los paquetes que le sean asignados y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, a un programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea.

Tabla 1.

Requisitos que deben reunir el 100% de las unidades de concentrados de eritrocitos probadas

8.3.3.1 Concentrado de eritrocitos		
Parámetro	**Especificación**	**Cantidad de unidades y frecuencia de verificación**
Volumen	De acuerdo a las especificaciones del fabricante	1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor
Hematocrito (véase nota al pie de esta tabla)	65 – 75%	Mínimo cuatro unidades al mes
Hemoglobina	≥45 g/U	
Hemólisis al término de la vigencia (véase Nota al pie de la tabla 14)	< 0.8% de la masa eritrocítica	
Control bacteriológico al final del procesamiento	Sin desarrollo	1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor

Tabla 2

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
2022 Flores de la Magón

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En constancia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y/o las compradoras de la CAE.

Vigencia de unidades de plaquetas recuperadas de la sangre total, mezclas de unidades y unidades obtenidas por aféresis

Variables		Vigencia
Otras condiciones	Temperatura de conservación	
a) En sistema cerrado, en agitación continua suave;	+20° C a +24° C	Cinco días después de la donación, ampliable hasta 7 días si se emplean sistemas de reducción bacteriana o métodos de detección de contaminación bacteriana.
b) En sistema cerrado, sin agitación;	+20° C a +24° C	Máximo 24 horas después de la donación.
c) Plaquetas lavadas (descongeladas o no), en agitación continua suave;	+20° C a +24° C	Máximo seis horas a partir de la apertura del sistema o del procedimiento (es preferible transfundirlas en el menor tiempo posible).
d) Plaquetas con escaso volumen de plasma, y		
e) Plaquetas en sistemas abiertos.		

Nota: Los procedimientos de irradiación o filtrado para leucodepleción no altera la vigencia asignada a los preparados de plaquetas.

Tabla 3

Requisitos que deben reunir el 100% de las unidades o mezclas de plaquetas recuperadas del plasma rico en plaquetas o de la capa leucoplaquetaria probadas

Parámetro a verificar	Especificación	Cantidad de unidades y frecuencia de verificación
Inspección de la unidad	Ausencia de agregados plaquetarios	Todas las unidades preparadas en el mes
Volumen por unidad	>40 mL	
Contenido de plaquetas	>6.0 x 10^{10} por unidad	1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor
Leucocitos residuales en unidades recuperadas de plasma rico en plaquetas	<0.2 x 10^{9} por unidad	1% o diez unidades lo que sea mayor, cada mes
Leucocitos residuales en unidades recuperadas de la capa leucoplaquetaria	<0.05 x 10^{9} por unidad	
Leucocitos residuales, en unidades o mezclas de plaquetas tras leucodepleción por filtración	<0.2 x 10^{6} por unidad (en el 90 % de las unidades probadas)	
pH al término de su vigencia	6.4 – 7.4	1% o 4 unidades al mes, lo que sea mayor
Control bacteriológico al final del procesamiento	Sin desarrollo	5% o 20 unidades al mes, lo que sea mayor

Tabla 4

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Requisitos que deberán reunir el 100% de las unidades de plasma fresco probadas

Parametro a verificar	Requisitos de calidad (especificación)	Frecuencia del control
Inspección visual	a) Integridad de la bolsa: Sin fugas al comprimir la bolsa en un extractor de plasma, antes y después de su congelamiento, y b) Sin color anormal ni coágulos visibles.	Todas las unidades
Volumen	a) ≥200 mL, obtenido por fraccionamiento de sangre fresca, sin haber efectuado leucodepleción ni haber obtenido concentrado de plaquetas; b) ≥140 mL obtenido por fraccionamiento de sangre fresca, después de separar plaquetas a partir de la capa leucoplaquetaria o del plasma rico en plaquetas; c) ≥450 mL, obtenido por aféresis.	Todas las unidades
Proteínas totales	>50 g/L	Mínimo 10 unidades al mes
Factor VIIIc	- =70% de la unidad recién extraída (antes de congelar); - En el caso de que el plasma haya sido sometido a un proceso de inactivación, es esperable una pérdida máxima del 15%	Cada tres meses Mínimo diez unidades en el primer mes de almacenamiento
Conteo de células residuales previo al congelamiento	- Eritrocitos: <6.0 × 10^9 /L - Leucocitos: <0.1 × 10^9 /L - Plaquetas: <50 × 10^9 /L	1% de las unidades o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En constancia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/AOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o no procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas competentes de la CAE.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

Tabla 5

Requisitos que deberán reunir el 100% de las unidades de plasma desprovisto de factores lábiles probadas

Parametro a verificar	Requisitos de calidad (especificación)	Frecuencia del control
Inspección visual	a) Integridad de la bolsa: Sin fugas al comprimir la bolsa en un extractor plasmático, antes y después de su congelamiento, y b) Sin color anormal ni coágulos visibles	Todas las unidades
Volumen	El establecido ± 10%	Todas las unidades
Conteo de células residuales previo al congelamiento	- Eritrocitos: $<6.0 \times 10^9$ /L - Leucocitos: $<0.1 \times 10^9$ /L - Plaquetas: $<50 \times 10^9$ /L	1% de las unidades o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor

Adicionalmente el proveedor en los paquetes que correspondan a las pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión y a las pruebas de inmunohematología, deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre, Servicios de transfusión y sus Puestos de Sangrado en los que aplique, a un control de calidad externo adicional con un proveedor que cuente con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como de ensayos de aptitud, conforme al capítulo 15 de la NOM-253-SSA1-2012.

Para los Bancos de Sangre que realicen estudios HLA deberán contar con un control de calidad externo.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, se deberá entregar a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, copia de la inscripción o ficha de pago de la misma de los Bancos de Sangre y Servicios de Transmisión en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de fallo, siempre y cuando no se exceda del 13 de junio de 2022 y por el tiempo que dure el presente contrato.

El proveedor durante la vigencia del presente contrato analizará conjuntamente con el jefe de Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión cuando este así lo solicite por escrito, los resultados derivados del control de calidad externo, con el fin (en su caso) de tomar las medidas correctivas, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

El proveedor deberá enviar bimestralmente el control de resultados de Control de Calidad Externo a la CPIM, Al correo smi.lab@imss.gob.mx.

Se concentrarán en los Bancos de Sangre Concentradores, los cuales procesarán dichas pruebas de acuerdo al Anexo T4 (T Cuatro). El Banco de Sangre Concentrador de este Órgano de Operación en BCS procesará las pruebas solicitadas en su Banco de Sangre del Anexo T4 (T Cuatro), debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto del Banco de Sangre del proveedor adjudicado como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red.

TABLA DE ESTUDIOS NO URGENTES A PROCESAR EN BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES O BANCOS DE SANGRE ALTERNOS CONFIRMATORIAS:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JS/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

50.05.007 Prueba para detección de anticuerpos vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2, por Western Blot.
50.05.008 Prueba confirmatoria de la presencia del Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por quimioluminiscencia.
50.05.009 Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmuno Blot
50.05.010 Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-Trypanosoma Cruzi por técnica de Western-Blot.
50.05.011 Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos anti-Treponema Pallidum.

CONTROL DE CALIDAD:
FVIII coagulante
Factor de Von Willebran
Fibrinógeno
Hemólisis (Hemoglobina libre)
Cuenta plaquetaria y leucocitaria
pH
Proteínas Totales
Cultivos microbiológicos (Aerobios , Anaerobios , Hongos y levaduras)
50.03.002 CPH de Sangre Periférica con criopreservación
50.03.003 CPH de Sangre Periférica Alogénicas
50.04.015 HLA para Locus A, B ,C/ DR, DQ/DP método de baja y mediana resolución

En caso de alguna contingencia que impida realizar las pruebas en el Banco de Sangre Concentrador de este Órgano Regional, el Proveedor adjudicado podrá proponer el envío de dichos estudios a Bancos de Sangre alternos para su procesamiento. En todos los casos, las pruebas de control de calidad podrán enviarse a procesar de manera alterna a laboratorios alternos certificados, para ello, El Proveedor adjudicado deberá enviar el documento que contenga el Listado de los Bancos de Sangre y Laboratorios Clínicos alternos, acompañando además la documentación que confirme su autorización por la Secretaria de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario), los datos de identificación del banco de sangre o laboratorio (nombre, dirección y teléfono), el Plan de Trabajo por cada Banco de Sangre o Laboratorio propuesto, en el cual mencione su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y modelo T6 (T Seis), marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras y copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo, en un plazo no mayor de 10 días naturales a partir de la fecha de fallo.

Así también, deberá entregar esta misma información y documentación, para autorización del Jefe de Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado o Servicio Transfusional de cada unidad que refiera algún estudio, al Director Médico de la Unidad dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo. Lo anterior en cumplimiento con la NOM-253-SSA1-2012.

En caso de que El Proveedor adjudicado proponga procesar las pruebas relacionadas con el Control de Calidad Interno exclusivamente en laboratorios externos, no podrá procesarlas entregando equipos y sus reactivos en el Banco de Sangre de esta Órgano Regional, en virtud de no haber entregado la documentación relacionada a dichos equipos y sus reactivos.

BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES
Las muestras doblemente reactivas a las pruebas de tamizaje, las de control de calidad interno, incluidas en la Tabla de Estudios a Procesar en el Banco de Sangre Concentrador de este Órgano Regional, de acuerdo al numeral Anexo T4 (T Cuatro), deben ser trasladados por el Proveedor adjudicado al Banco de Sangre Concentrador de este Órgano Regional, dentro de las siguientes 72 (setenta y dos) horas posteriores a su

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/OC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mucas compradoras de la CAE.

obtención, según las condiciones de envío mencionadas en el segmento correspondiente. Así mismo, deberá continuar asegurando el retorno de los resultados en forma impresa y registrarlo de forma electrónica en el sistema de información.

Para el caso de aplicar a este Órgano Regional un nuevo procedimiento de contratación, deberá continuar dando cumplimiento en los términos contratados en el contrato plurianual SI16008 y SEIA200304250013, contratos SEIA200304250030, SEIA200304250033 y SEIA200304250035, contratos SEIA210304250012, SEIA210304250034, SEIA210304250039 y SEIA220304250018 para el programa de trasplantes, las unidades enviarán al Banco Concentrador, de acuerdo Anexo T4 (T Cuatro), dentro de las 6 hrs posteriores a su extracción, a fin de que se les puedan realizar las pruebas correspondientes.

Las pruebas de Biología Molecular serán realizadas por los bancos que se describen en el Anexo T4 (T Cuatro).

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador, notificará a los responsables de los Bancos de Sangre los requerimientos, documentación y condiciones de las muestras para las Pruebas Confirmatorias y de control de calidad interno.

El responsable de cada Banco de Sangre deberá proporcionar al responsable de su Banco de Sangre Concentrador, el correo electrónico donde deberán ser enviados los resultados de las pruebas confirmatorias y de control de calidad interno, en formato pdf, con independencia de que dichos resultados deben de ser ingresados de forma automática en el Sistema de Información correspondiente.

El responsable de cada Banco de Sangre, deberá proporcionar al proveedor respectivo un documento en el que le informe los requerimientos, documentación y condiciones del traslado de las muestras para las pruebas confirmatorias y de control de calidad a los Bancos de Sangre Concentradores, las cuales entregará para su envío vía terrestre o aéreo.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse, en el sistema informático del Banco de Sangre del proveedor adjudicado, dentro de las siguientes 24-48 horas. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002.

TRASLADO DE UNIDADES DE SANGRE TOTAL, SANGRE SEGURA Y MUESTRAS DE SANGRE

El Proveedor adjudicado presentará la propuesta mediante la cual se compromete a proporcionar el servicio de traslado de las unidades de Sangre Total, así como el traslado de las muestras de sangre, dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia de transportación, cumpliendo con los requisitos y rangos de temperatura establecidos por la Norma NOM-253-SSA1-2012.

Por lo consiguiente El Proveedor adjudicado garantizará el traslado desde los puestos de sangrado a los Bancos de Sangre, las bolsas de sangre total y muestras de las pruebas de tamizaje asegurándose que se reciban todas las bolsas de sangre total para que estén disponibles en los Bancos de Sangre preferentemente dentro de las siguientes 6 horas de su obtención y con un máximo de 10 (diez) horas. El Proveedor adjudicado deberá proporcionar los contenedores de traslado, refrigerantes, dispositivos de trazabilidad y sensores de temperatura, que se requieran para el correcto traslado de las unidades de sangre y componentes sanguíneos, de acuerdo a la normatividad actual vigente, para lo cual proporcionará al responsable de cada Banco de Sangre los componentes de traslado que sean utilizados.

El responsable del Banco de Sangre de este Órgano Regional deberá notificar a los responsables de los Puestos de Sangrado los requerimientos de las condiciones de las muestras de sangre, la documentación a

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

entregar y el horario en que acudirá el proveedor adjudicado a recoger las Unidades de Sangre Total.

El traslado se debe realizar en tiempo y forma, de manera que garantice el que la muestra esté disponible en el destino máximo en 6 horas posteriores a la extracción y en 10 horas como máximo para aquellas localidades que por su geografía o ubicación se requiera de más tiempo.

El responsable del Banco de Sangre de este Órgano Regional deberá de común acuerdo con el proveedor adjudicado en los mismos términos y condiciones la prestación del servicio, en las rutas ya establecidas de recolección de las unidades de Sangre en base a las necesidades de éste.

El responsable del Banco de Sangre de este Órgano Regional deberá proporcionar al proveedor adjudicado asignado un documento en el que se refiera que la sangre total que es transportada es propiedad del IMSS, con fines terapéuticos.

El proveedor adjudicado por medio de su personal será el encargado del embarque y desembarque de las unidades.

CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES

Las muestras para su traslado deberán continuar siendo trasportadas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que ésta haga referencia, y que continuarán incluyendo cuando menos:

Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica, el recipiente primario (p. ej. Crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca) debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

Contenedor secundario: Éste contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y refrigerantes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

Contenedor terciario: caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

El Proveedor adjudicado se obliga a prestar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T Tres), y solo en caso de aplicar en el Anexo T4 (T Cuatro).

El Proveedor adjudicado a quien se le formalice el Servicio en comento, deberá proporcionarlo teniendo como referencia el contrato plurianual SI16008 y SEIA200304250013, contratos SEIA200304250030, SEIA200304250033 y SEIA200304250035, contratos SEIA210304250012, SEIA210304250034,

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/OC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.

SEIA210304250039 y SEIA220304250018 obligándose a entregar el documento que acredite la instalación de los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, puesta en marcha dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo del presente procedimiento de contratación.

El Proveedor adjudicado solo realizará adecuaciones en caso de ser necesarias e indispensables descritas en el Proyecto de Instalación Global y Especifica de los Equipos, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Programa de Capacitación y Adiestramiento que presentará en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (vi) ratificar la inscripción de los Bancos de Sangre que le fue adjudicado a un programa de Control de Calidad Externo (según aplique por las partidas que le fue adjudicada de este Órgano Regional) por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Banco de Sangre, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión de cada unidad, la propuesta de Bancos de Sangre Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará las muestras biológicas en caso de alguna contingencia.

El Proveedor adjudicado deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Banco de Sangre.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se encuentran instalados los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en la Unidad dentro de la misma región que le fue adjudicada al proveedor.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
Cuando el proveedor adjudicado, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado es el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor adjudicado.

El Proveedor adjudicado entregará remisionados los equipos identificados con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del proveedor adjudicado y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo.

El proveedor adjudicado en caso de ser necesario deberá de realizar la adecuación ambiental en los equipos instalados, puestos en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes y se apegará a lo establecido en el capítulo 15 "Evaluación de la Conformidad y Control de Calidad" de la Norma NOM-253-SSA1-2012". Las muestras biológicas se les deberá continuar realizando las pruebas incluidas en la Tabla de Estudios a Procesar en el Banco de Sangre Concentrador, deberán ser transportadas por el proveedor adjudicado para ser concentrados en los Bancos de Sangre autorizado, así como en los Laboratorios alternos que estén certificados, a fin de realizar los estudios, sin costo adicional al instituto.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

El proveedor adjudicado deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, puesto de sangrado o servicio de transfusión. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario Matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

El Proveedor adjudicado deberá reponer los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas de este Órgano Regional, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Banco de Sangre o a quien designe el Instituto en su ausencia.

El Proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá proporcionar a cada Unidad Médica , los resultados derivados del Control Externo de la Calidad interno y externo, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012. La CPIM podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En el caso de que el proveedor adjudicado proponga bienes e insumos (reactivos) que requieran temperaturas específicas para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo refrigerador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio a contratar se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos y centrífugas, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio Anexo T12 (Doce), por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Las condiciones contenidas en el presente documento no podrán ser negociadas. Una vez emitido el fallo, el proveedor adjudicado deberá entregar, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, al Administrador del Contrato, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el proveedor a continuar brindando mantenimiento al equipo ya instalado y mantenerlos en operación, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar previo a la firma del contrato, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

El Proveedor adjudicado mostrará las cartas originales de fabricante o sus representadas en México (de compromiso solidario), y copias ante el Instituto para su cotejo y así poder formalizar el contrato.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya motores de visualización y de presentación de información y proporcionará por unidad médica, dos accesos (licencias) para realizar consultas a los tableros de control para fines de monitoreo, análisis y vigilancia epidemiológica, tanto para el Jefe del Laboratorio y la Dirección de la Unidad Médica.

LINEAMIENTOS PARA EFECTO DE PAGO DE LAS PRUEBAS EFECTIVAS Y/O BOLSAS DE SANGRE:
Se considerarán 2 conceptos para efectos de pago: Bolsas de Sangre y Pruebas realizadas de acuerdo al Anexo T2 (T Dos).

1) Bolsas de Sangre:

DIEGO L. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO, LA PAZ, BCS Tel. (612) 1236700, Ext. 39425

2022 Flores Magón

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/AOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre que procesará el Instituto en los equipos relacionados con la extracción, fraccionamiento y almacenamiento propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

Se tomarán como bolsas de sangre susceptibles para pago, cuyos conceptos que la integran se definen en el Anexo T8 (T Ocho), aquellas que, una vez entregadas directamente al Banco de Sangre y sus Puestos de Sangrado, estén registradas como donadores aceptados en el Sistema de Información. Las que tengan defectos de fabricación deberán de ser reemplazadas por el proveedor junto a la entrega de insumos correspondiente al mes próximo siguiente.

2) Pruebas Realizadas:
Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas para pacientes del Instituto y que sean registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, más las pruebas efectuadas a las bolsas de donadores aceptados por el mismo Instituto. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar las pruebas que realizará el instituto en los equipos analizadores propuestos para la prestación del servicio, o de forma manual, así como para las bolsas de sangre obtenidas, por lo que se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Se entenderá por prueba efectiva realizada, el estudio o análisis, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo analizador del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.
- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Unidad Médica. La información del contador de pruebas del equipo analizador, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor y su consecuente autorización del Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.
- La validación de los analitos procesados para pacientes, deberá exigir una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.
- La validación de los analitos procesados a las muestras provenientes de donaciones, deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
C. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
D. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de facturas por la prestación del servicio de pruebas realizadas, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1 inciso a) de la Circular Uno, Normatividad en Materia de Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos del Sector Público. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mencionadas en el CAC.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

2022 Flores Año de Magón

diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 T19 (T Diecinueve), documento que será recopilado por el responsable de cada área del banco de sangre. Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se continuará elaborando el "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" (Anexo T21 (T Veintiuno)) en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá continuar siendo realizada por el proveedor a partir del día 26 de cada mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el proveedor. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. La Coordinación de Informática de este Órgano Regional tendrá la facultad de solicitar la Conciliación de Pruebas Realizadas a fin de realizar auditoría de las mismas para cotejarlas contra la información del Sistema de Información. Los proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el proveedor determinará por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

El pago de facturas por la prestación del servicio de extracción, fraccionamiento y almacenamiento, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Órgano Regional llenará diariamente la Libreta oficial de ingresos y egresos a fin de registrar a los donadores aptos, la información de dicha libreta será conciliada con la información que arroje el Sistema de Información de los donadores aceptados. Adicionalmente, por medio del Sistema de Información se obtendrá el registro de las unidades aceptadas, las unidades rechazadas y la causa de éste.

b) Con la información de la Libreta oficial de ingresos y egresos y los reportes del Sistema de Información, se elaborará la Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando los donadores aceptados, las unidades rechazadas por tipo de rechazo y las unidades aceptadas. Con el resultado de esta conciliación se continuará elaborando el Reporte Mensual de Bolsas de Sangre Utilizadas (Anexo T22 (T Veintidós)).

c) La Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas deberá ser realizada por el proveedor a partir del día 26 de cada mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el proveedor. La Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas y el Reporte Mensual de Bolsas de Sangre Utilizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. La Coordinación de Informática de este Órgano Regional tendrá la facultad de solicitar la Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas a fin de realizar auditoría de las mismas para cotejarlas contra la información del Sistema de Información. El Proveedor acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas que tenga como resultado un pago en

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

El proveedor adjudicado deberá enviar vía correo electrónico, a este Órgano Regional, mensualmente los Reportes de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas, las Conciliaciones de Pruebas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas que le sirvieron de base para su cálculo, y además debe de incluir las bitácoras diarias y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas, las bolsas de sangre utilizadas y las facturas correspondientes, al Administrador del Contrato previa validación y autorización de los Directores Médicos de las unidades médicas hospitalarias correo electrónico victor.acostag@imss.gob.mx

Este órgano regional continuara contratando el servicio integral de bancos de sangre para el proceso de obtención de sangre total segura, pruebas para pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las pruebas de laboratorio pre-transfusionales en los bancos de sangre, centros de recolección o puestos de sangrado y servicios de transfusión, el cual incluye lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

Para este servicio, se requiere de los equipos necesarios para la prestación del servicio y sus bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO), incluyendo la continuación de su mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral de banco de sangre y servicios de transfusión y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso del banco de sangre y los estudios de laboratorio relacionados en equipos manuales, automatizados o semi automatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del Anexo T7 (T Siete), cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados.

Se aceptarán equipos con un máximo de 4 años de fabricación, que deberán de ser sustituidos durante los 30 días posteriores al mes en que cumplan 4 años de fabricación. Durante el último mes de contratación, no tendrá que ser substituido y podrá terminar de dar el servicio hasta el final del contrato. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación. En caso de que las etiquetas originales del fabricante de los equipos, no incluyan la fecha de fabricación, deberán de entregar un oficio expedido por el fabricante o por el titular del registro sanitario, mencionando la fecha de fabricación (mínimo mes y año) y el número de serie de los equipos.

El proveedor adjudicado acepta que, en caso de entregar en las Unidades Médicas, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso de contratación en la unidad médica o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso al Administrador del Contrato; en el caso de no contar con otro equipo de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Todos los equipos para detección de analitos, deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS, acordes a las características de cada equipo cuando aplique, para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deberá presentar constancia de haber entregado las cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo el proveedor adjudicado contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

El archivo en Excel del Anexo T16 (T Dieciséis) previstos en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integral del contrato plurianual SI16008 y SEIA200304250013, contratos SEIA200304250030, SEIA200304250033 y SEIA200304250035, contratos SEIA210304250012, SEIA210304250034, SEIA210304250039, y SEIA220304250018 cuenta con 3 formatos: A. Resumen de Equipos Ofertados; hoja de cálculo B. Bitácora de Equipos a instalar en cada unidad y formato C). Bitácora de equipos instalados, el cual se deberá ser entregado llenado por el Proveedor adjudicado que otorgará la prestación del servicio, con los datos de los equipos que en su momento se instalarán o hayan instalado en cada una de las Unidades Médicas que incluyan la (s) región (es) que le fue (n) adjudicado y enviarlo a más tardar al día 20 posterior al fallo al administrador del contrato y con copia a la CPIM a la dirección de correo smi.lab@imss.gob.mx.

En el formato de la hoja de cálculo B. Bitácora de Equipos Instalados, deberán de incluir la fecha de fabricación de los equipos, con el mes y año.

ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO: El Proveedor adjudicado en caso de ser necesario, se compromete a realizar sin costo para el Instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos tales como (unicades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, en un periodo de 20 (veinte) días naturales posteriores al fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T28 (T Veintiocho), conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con el área Institucional de Conservación.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, deberá ser conciliada entre el Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
Para la correcta prestación del servicio, El Proveedor adjudicado deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Proveedor adjudicado presentará previo a la firma del contrato, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma en formato digital del 15 de Abril hasta el 11 de septiembre de 2022.

El Proveedor adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción II, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los requisitos técnicos y/o normativos previos y propios de cada caso.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mucho menos compradoras de la CAE.

mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que tiene instalados en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa y en horario hábil.

Al finalizar el mantenimiento preventivo El Proveedor adjudicado deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable del Banco de Sangre y servicios de transfusión o del personal que él designe. Además, se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el Anexo T13 (T Trece). El Proveedor adjudicado deberá indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, el proveedor adjudicado deberá efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un periodo de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, el proveedor adjudicado deberá sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, el proveedor adjudicado se hará cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe o Responsable del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión que envía las muestras, para confirmar el lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor adjudicado deberá entregar en su propuesta escrito libre donde manifieste que cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de Órgano Regional, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS

El proveedor adjudicado, para el cumplimiento de la capacitación que sea considerada necesaria dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, deberá efectuarla de manera continua y permanente, por personal especializado, y realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

a) Elaborar y presentar un Programa de Capacitación y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T17 (T Diecisiete).
b) Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión realizarán la evaluación de la misma, requisando el Anexo T14 (T Catorce), como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de haberse solicitado por escrito al proveedor.
c) El proveedor adjudicado deberá proporcionar la capacitación en caso de ser necesaria a todo el personal en el manejo de los equipos.
d) El proveedor adjudicado se coordinará con los Responsables de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, los cuales deben contar con el visto bueno de este Órgano Regional, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio.
e) El proveedor adjudicado deberá organizar reunión con el Comité de Medicina Transfusional del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una periodicidad de 2 meses para revisión de los indicadores Anexo T23 (T Veintitrés).
f) El proveedor adjudicado otorgará una vez en sitio, un curso de capacitación sobre el cumplimiento de la NOM-253-SSA1-2012, al personal que designe el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.

REACTIVOS Y CONSUMIBLES

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y pruebas a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos instalados y de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, los cuales deberán apegarse a la descripción genérica que se detalla en el Anexo T9 (T Nueve) y que deberán ser compatibles con los equipos ya instalados. La vigencia deberá ser la suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del servicio, toda vez que los equipos ya están instalados, de acuerdo a la demanda máxima mensual, por Unidad Médica.

El proveedor adjudicado deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, un representante legal de la empresa y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles,

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D. O. F. el miércoles 22 de junio de 2011, que señala en su artículo 45 "Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo".

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos ya instalados para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES

A través de los Servicios del Banco de Sangre, el IMSS podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor adjudicado contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En el caso de que la COCTI detecte desviaciones de calidad en los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

El resultado de la evaluación de los Servicios Integrales en las Unidades Médicas que se indican en el Anexo T3 (T tres) previsto en el contrato plurianual SI16008 y SEIA200304250013, contratos SEIA200304250030, SEIA200304250033 y SEIA200304250035, contratos SEIA210304250012, SEIA210304250034, SEIA210304250039 y SEIA220304250018 permitirá a los administradores del contrato determinar, ante el incumplimiento en alguno de los requisitos del contrato, solicitar al proveedor de forma inmediata, la corrección de la(s) desviación (es) encontrada (s) o reposición de algún insumo, en caso de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

incumplimiento por parte del proveedor.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el proveedor autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio clínico y los procesos operativos relacionados y solicitados para el Servicio Integral de Banco de Sangre, el proveedor podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos mediante la documentación solicitada en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del documento Términos y Condiciones junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, y en caso de acreditar y dar el debido cumplimiento a los solicitado por la convocante, para la debida prestación del servicio, será notificado el administrador del contrato y el proveedor adjudicado para que se coordinen las acciones pertinentes para efectuar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

El proveedor adjudicado, deberá poner a punto durante la vigencia del contrato un Sistema de Información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002. Deberá mantener en operación, durante la vigencia del contrato, de la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas de este Órgano Regional, así como contar con las interfaces de conexión con los proveedores de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el Órgano correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

Este Sistema de información deberá continuar cumpliendo con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determinó y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con las siguientes funciones, de acuerdo al Anexo T 24.

• Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.

PROL. BIGOTE Y MADERO NO. 315 COL. ESTERITO, LA PAZ, BCS Tel. (612) 1236700, Ext. 30425

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

2022 Ricardo Flores Magón

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

• Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
  - O Los donadores aceptados a las cuales se les asignan el número de donación correspondiente, el cual podrá venir impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
  - O Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento deben registrarse en el módulo de hemovigilancia.
  - O Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo

El módulo de hemovigilancia deberá continuar siendo interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

• Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
• Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

Servicios requeridos para el Sistema Informático:

1. El proveedor adjudicado, deberá proporcionar los servidores, estaciones de trabajo, impresoras, lectores, los sistemas operativos, redes y enlaces de comunicación necesarios para que el sistema opere las 24 horas del día a partir del día 15 de abril al 11 de septiembre de 2022, de una forma ágil y con la velocidad necesaria para atender, pacientes y usuarios en forma expedita para el volumen y ubicación de los equipos requeridos (ver Anexo T15).
2. Así también el proveedor adjudicado deberá proporcionar la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y el software implicado en la operación del sistema durante el periodo de la vigencia del contrato.
3. El proveedor deberá proporcionar la capacitación y asesoría necesaria para el arranque y operación continua del sistema.
4. El proveedor del sistema deberá tener vigente certificación ISO 9001:2008.
5. El proveedor deberá contar con un centro de atención a clientes sistematizado vía web y telefónico, para la atención de las incidencias y/o requerimientos de servicio técnico con las siguientes características:
   - Servicio 24x7x365 para el registro y atención de las incidencias.
   - Asignación foliada para el seguimiento de incidente por atender.
   - Se deberá proporcionar una plataforma para que el usuario pueda tener retroalimentación para consultar el estado, avance y solución de las Incidencias.
   - Proporcionar mensualmente una encuesta sistematizada de Satisfacción del servicio prestado a los jefes de cada Laboratorio.
   - Proporcionar en la plataforma, la consulta de la calidad del servicio informando el resultado de las encuestas ISC (índice de satisfacción al cliente) así como índice de la atención de las incidencias (SLA).
   - El visor deberá conservar el histórico de los indicadores ISC (Índice de Satisfacción al Cliente) y SLA (Service Level Agreement).
   - Asistencia deberá ser on-site o remota según lo requiera la incidencia presentada.
   - La plataforma de preferencia debe ser en aplicativo Web y la asistencia se deberá proporcionar por este medio y por vía telefónica.

El Proveedor adjudicado es responsable de los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa una base de datos homologada en el servidor central, misma donde se concentrará la información de los bancos, centros de sangrado y transfusión de todas las unidades médicas de la región que se le adjudicó. Esta base de datos homologada debe tener la estructura especificada en el diccionario de datos establecido por la CPIM en el **Anexo T19 (Diecinueve)** previsto en el contrato plurianual SI16008 y SEIA200304250013, contratos SEIA200304250030, SEIA200304250033 y SEIA200304250035, contratos SEIA210304250012, SEIA210304250034, SEIA210304250039 y SEIA220304250018 el cual está en

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

concordancia con la ETIMSS 5640-023-002. El día primero de cada mes la información deberá de estar actualizada hasta el día 25 del mes anterior.

Los servidores se conectarán a la red interna del IMSS, en donde actualmente están operando los servidores del sistema con una IP asignada por el Instituto.

Para el servidor central regional, el instituto asignará una IP y el proveedor enviará cada mes el respaldo incremental homologado a dicho servidor.

Es responsabilidad del Proveedor Adjudicado, realizar el respaldo homologado y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor.

Una vez iniciado con la prestación del servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de laboratorio y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de este Órgano Regional, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, emitida por la CDSSIS mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el instituto.

El Proveedor Adjudicado, deberá incluir en su propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) de los demás paquetes (cuando aplique) y se compromete a permitir la interfaz, sin que por dicha interfaz se pretenda el cobro de compensación alguna.

El Proveedor adjudicado deberá incluir en su propuesta, los periféricos e insumos (impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, toner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo ofertada por el Proveedor, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre durante la visita a sitio.

Asimismo, para los servicios de transfusión que se encuentren dentro del laboratorio de otra unidad según la tabla el Proveedor deberá incluir en su propuesta una estación de trabajo con acceso al mismo sistema de Banco de Sangre del Órgano a la que pertenecen

Tabla 6. Unidades donde el proveedor deberá colocar estación de trabajo informática para asegurar la intercomunicación y trazabilidad de hemoderivados.

Unidad médica	Servicio(s) otorgados	Localidad	Requerimiento
HGS No. 38	Puesto de sangrado y servicio de transfusión	San José del Cabo	estación de trabajo
HGS No.26	Puesto de sangrado y servicio de transfusión	Cabo San Lucas	estación de trabajo
HGS No. 2	Puesto de sangrado y servicio de transfusión	Ciudad Constitución	estación de trabajo
HGS No.5	Puesto de sangrado y servicio de transfusión	Guerrero Negro	estación de trabajo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:

JS/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

En el caso de que se instale un nuevo sistema de banco, el proveedor deberá contemplar la información histórica que el Instituto proporcione del proveedor anterior, lo siguiente:

- Consulta del histórico de los resultados hasta 5 años (NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico)
- Integrar la agenda de los pacientes citados, así como lo que el Jefe de Servicio requiera para la operación del Laboratorio, Donación y el Servicio de Transfusiones.
- Integrar el inventario actual del banco de sangre para dar continuidad al servicio.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T25 (T Veinticinco) "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, los proveedores se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Proveedor adjudicado entregará como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al Anexo Número T18 (T Dieciocho), una vez que lo ponga en marcha.

El proveedor adjudicado, pondrá en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicadas, y a fin de realizar las pruebas en sitio, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

1) Cumplir con los siguientes puntos:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad. El Proveedor adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T25 (T Veinticinco) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos. El proveedor proporcionara los datos del contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo T26 (T Veintiséis) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.

c) Designación de sistema y empresa soporte. El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención Médica y la empresa que le dará soporte, Anexo T27 (T Veintisiete) "Designación de sistema y empresa soporte".

2) Una vez que le sea ratificada la autorización del Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en las Unidades Médicas, el proveedor le informará a la Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato y el Área de Sistemas de la Unidad, la CDI y/o Delegación, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.

3) El proveedor, de acuerdo al Calendario de Despliegue, continuara poniendo en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informarán al administrador del contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, a fin de acreditar que se coordinó en la realización de la prueba final, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenía un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

4) El Instituto a través de la CDI y/o los Administradores de los Contratos se reserva el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en el contrato para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y
5) El proveedor deberá llevar a cabo el registro de la información de las pruebas de laboratorio y operaciones del Banco de Sangre, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre (ETIMSS) 5640-023-002. La transmisión de la información deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, después de finalizada su validación.

Toda vez que fue validado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en todas sus unidades. Esta solicitud se realizará cuando el avance tecnológico sea indispensable para la operación del servicio.

PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
El Proveedor Adjudicado para los indicadores unificados en el Anexo T23 (T Veintitrés) deberá presentar carta donde manifieste que se compromete a entregar un programa para la obtención y control de estos, de los numerales del 1 al 11 de dicho anexo.

El proveedor adjudicado deberá cumplir, con el programa que entregó para la obtención y control de los indicadores unificados en el Anexo T23 (Veintitrés), de los numerales del 1 al 11 de dicho anexo al administrador del contrato con copia a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, debiendo reportar los indicadores trimestralmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre en formato Excel.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS.
El Proveedor adjudicado debe cumplir con la funcionalidad de los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huellas digitales, cámara digital y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio las 24 horas del día a partir del 15 de abril al 11 de septiembre de 2022, de una forma ágil y con la velocidad necesaria para atender, pacientes, donadores y usuarios en forma expedita. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo T15 (T Quince) y del Anexo T24 (T Veinticuatro). Al término de la vigencia del contrato, los proveedores se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED
La Instalación de la red deberá continuar contemplando un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
El Proveedor se coordinará en caso de ser necesario con el proveedor que proporcionó el sistema de información (el proveedor adjudicado de las partidas relacionadas con el Paquete 1) para llevar a cabo la

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

2022 Ricardo Flores Magón

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y/o las compradoras de la CAE.

instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, lectores de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado.

El Proveedor adjudicado gestionará en la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Instalará nodos de red en cada Unidad Médica en la que continuará prestando el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El proveedor en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexo T11 (T Once), previsto en el contrato plurianual SI16008 y SEIA200304250013, contratos SEIA200304250030, SEIA20030425003, SEIA210304250012, SEIA210304250034 , SEIA210304250039 y SEIA220304250018.

El proveedor adjudicado se compromete a instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todas las unidades de atención médica de del OOAD.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

La capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión para el manejo del Sistema de Información, se proporcionará en caso de ser necesario durante la vigencia del contrato.

El proveedor adjudicado elaborará y presentará como parte de su propuesta, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T17 (T Diecisiete), firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el Anexo T14 (T Catorce) como constancia de realización en tiempo y forma.

El Proveedor adjudicado en caso de ser necesario proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Los proveedores se comprometerán a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T17 (T Diecisiete), firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento de acuerdo al Anexo T14 (T Catorce), así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

cómputo, periféricos, cámara fotográfica digital, lectores de códigos de barras, lectores de huella digital y UPS se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 2 (dos) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que los proveedores adjudicados se comprometen de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b) Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c) El equipo lector de código de barras, lector de huella digital y cámara fotográfica digital se encuentren en buenas condiciones y operando;
d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema;
e) Se mantenga actualizado el antivirus;
f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lector de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS, cada 2 (dos) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 2 (dos) meses en caso de ser requerido;

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI del Órgano Regional.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.
Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:
a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión, llenará el Anexo Número T13 (T Trece).
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:
El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO NIVELES DE SERVICIO
Proporcionará continuidad a la puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.

Proporcionar en caso de ser necesaria la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Expediente Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JU/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, técnicos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra dicha información.

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAC.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

2022 Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Registro de la información de las pruebas de laboratorio validadas, en la base de datos central del Instituto, conforme Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. En un plazo no mayor a los 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.

El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.

CONTROL DE CALIDAD
El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

PROGRAMA DE ENTREGAS
El proveedor adjudicado suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T20 (T Veinte) de acuerdo a lo siguiente:

Deberá realizar la dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del servicio, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad médica.

El proveedor asegurara la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados.

En la Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T20 (T Veinte) el proveedor invariablemente hará referencia al número y fecha del contrato que se derive del presente procedimiento de adquisición, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes. Sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

Los proveedores deberán contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.

Los bienes a contratar deben contar con características técnicas específicas, descritas con antelación, identificados por el nombre del material, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los bienes en cuestión.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas temporales de la CAE.

las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los licitantes deberán manifestar mediante escrito libre, que cumplen con lo dispuesto en las siguientes normas oficiales:

- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 17 de abril del 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección,
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Área Técnica

Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla
Coordinadora Auxiliar Med. de 2do. Nivel de Atención

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 80

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la OAE.